Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 3932 EXPROPIASE INMUEBLE EN FIAMBALA - TINOGASTA

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en el Distrito Fiambalá - Departamento Tinogasta, con Matrícula Catastral 15-26-42-6264- Padrón 7055, registrado a nombre de María VERASAY de SALEME, por hijuela (Partida 8) de Suc. Antonio SALEME, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes:

MEDIDAS: Norte: 69,80m. Sud: 70,52m. Este: 59,56m. Oeste: 44,89m. LINDEROS:

Norte: Parcela Matrícula Catastral 15-26-42-4473 Sud: Parcela Matrícula Catastral 15-26-42-4473 Este: Parcela Matrícula Catastral 15-26-42-4473

Oeste: Ruta Nacional № 60. SUPERFICIE: 3.643.55m2.

Valuación Fiscal/83 \$ 818.588, - conforme mensura practicada y aprobada por la Dirección de Catastro - Resolución № 338 de fecha 16 de Mayo de 1980.

ARTICULO 2.- El inmueble expropiado será destinado para construir la Sección Fiambalá de Gendarmería Nacional.

ARTICULO 3.- El gasto emergente será atendido con fondos de la Partida Principal 061 - BIENES PREEXISTENTES-, Unidad de Organización 010, Finalidad 007, Función 090, de la Jurisdicción 005- Ministerio de Economía.

ARTICULO 4.- Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio de expropiación.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:02:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa